



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 4 OCT. 2012

R. EX. N° 2617

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzo y Ramos Similares "Navegando Hacia El Futuro", Llico Bajo; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 146/2012, de fecha 20 de septiembre de 2012; las Leyes N° 19.880 y N° 20.437; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1521 de 2005, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 2490 de 2011, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2490 de 2011, de esta Subsecretaría, se aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominado **Sur Río San Juan, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzo y Ramos Similares "Navegando Hacia El Futuro", Llico Bajo, y se estableció para el titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 146/2012, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2490 de 2011, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Sur Río San Juan, X Región**, individualizada en el artículo 1° letra d) del Decreto Exento N° 1521 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzo y Ramos Similares "Navegando Hacia El Futuro", Llico Bajo, R.U.T. N° 65.292.980-K, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5.309 de fecha 20 de noviembre de 2003, con domicilio en San Francisco N° 126, oficina Pesca, Municipalidad de Fresia, X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



REPUBLICA DE CHILA
MINIST DE ECON.F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
PABLO SALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA